Versión.

Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013

#### Formato

#### **FO-ADQU Estudios Previos**



Documento Número: 35869

# Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000113499	62.956.421	62.956.421	49188

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

La Secretaría de Seguridad y Convivencia fue creada mediante el Decreto 0495 de 2012 y según el artículo vigésimo segundo del Acuerdo Municipal No. 001 de 2016, el cual modificó el artículo 280 del Decreto 883 de 2015, se estableció que la Secretaría es una dependencia del nivel central, que tendrá como responsabilidad:

#Planificar, liderar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de las problemáticas sociales , la atención de las problemáticas familiares, el Apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el control del uso del espacio público, para conservar la institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad".

Por otro lado, entre las funciones asignadas a esta Secretaría, de conformidad con el artículo vigésimo tercero del mencionado Acuerdo que modifica el artículo 281 del Decreto 883 de 2015, se encuentran entre otras, las siguientes:

- Liderar el direccionamiento de la gestión de la seguridad en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.
- Diseñar, dirigir y coordinar las políticas de seguridad, juntamente con los representantes de la Fuerza Pública, organismos de seguridad y justicia a nivel territorial, articulado con la política y estrategia de seguridad que formule el Gobierno Nacional y la Política Pública de Seguridad y Convivencia, de conformidad con la normativa que regula la materia.
- Apoyar al Alcalde Municipal en la aplicación y desarrollo de las facultades establecidas en las leyes relacionadas con la seguridad, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
- Apoyar y articular a los diferentes organismos e instituciones responsables de la justicia en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
- Gestionar y administrar los recursos destinados para la seguridad.

Versión. 3 Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013

#### Formato

#### **FO-ADQU Estudios Previos**



Documento Número: 35869

- · Promover y ejecutar acciones para la prevención y disminución de la inseguridad en la ciudad.
- · Promover la presencia de la Fuerza Pública en el territorio, según las necesidades de la ciudad.
- Participar activamente en la formulación, ejecución y evaluación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
- Fomentar la confianza de los ciudadanos en la institucionalidad

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por conducto de la Secretaría de Seguridad y Convivencia se centra en fortalecer y ajustar los actuales mecanismos y programas de interacción y apoyo entre la sociedad y la administración en torno a la seguridad y convivencia de manera que se continué asumiendo la gestión de la seguridad con base en las atribuciones constitucionales y legales pertinentes. De esta manera y mediante la ejecución de estrategias definidas, el fortalecimiento de la capacidad operativa de los organismos de seguridad, la inversión racional, planificada y coherente de los recursos, la articulación de políticas y de los actores que intervienen en ellas, busca el mejoramiento continuo en la implementación de acciones que contribuyan al mejoramiento de la seguridad y convivencia.

Las acciones que se emprendan en aras de fortalecer la seguridad de la ciudad, deben estar centradas en el trabajo con las instituciones responsables de seguridad y justicia, a partir del fortalecimiento de las capacidades físicas, técnicas y humanas donde la planeación estratégica esté articulada a la operativa y que respondan a las necesidades y dinámicas territoriales que posibiliten una interacción efectiva de la ciudadanía con los organismos e instituciones responsables de la seguridad y la justicia, impactando así la percepción de los ciudadanos y ciudadanas frente al tema de seguridad.

En este sentido, la presente necesidad, se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo 2020 # 2023 #Medellín Futuro# en la línea estratégica 5 #Gobernanza y Gobernabilidad# que tiene como propósito generar las condiciones y capacidades institucionales, políticas y ciudadanas para el fortalecimiento de lo público, generando sinergia entre el gobierno y la ciudadanía.

En dicha línea estratégica se encuentra el componente 3.5.3, denominado #Seguridades#, el cual tiene como objetivo #consolidar un ecosistema sinérgico entre las instituciones de gobierno, con sus autoridades policiales, y la comunidad, que promueva procesos colectivos para la prevención, la atención y la intervención integral en pro de una seguridad integral, tanto ciudadana como humana#.

En este orden de ideas, la presente necesidad se encuentra enmarcada en el programa 3.5.3.1 #Planeación para la gestión local de la seguridad y la convivencia# el cual tiene como objetivo general #Fortalecer las capacidades institucionales de coordinación y articulación para la gestión local de la seguridad y la convivencia# y que cuenta entre sus

Versión. 3 Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013

# Formato

#### **FO-ADQU Estudios Previos**



Documento Número: 35869

objetivos específicos el #fortalecer las capacidades de los organismos de seguridad y justicia#, apuntándole al indicador de producto #Organismos de seguridad y justicia fortalecidos#.

En consecuencia, para lograr una seguridad integral, la Administración Distrital deberá liderar esfuerzos e implementar políticas contundentes en materia de seguridad y convivencia. Sin embargo, este trabajo debe realizarse de manera articulada y conjunta con organismos del orden nacional y regional, entre otros, los organismos e instituciones responsables de la seguridad y la justicia en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, facilitando la garantía de la seguridad y convivencia, a partir de la construcción de proyectos que permitan validar el retorno en resultados que aporten a los indicadores y metas planteadas a lograr en el cuatrienio 2020-2023.

Ahora bien, para alcanzar un óptimo desarrollo de los objetivos planteados, se cuenta con el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia # FONSET # creado y reglamentado a través del Acuerdo Municipal 063 de 2012; concebido como un fondo cuenta administrado como una cuenta especial sin personería jurídica y cuyos recursos se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) priorizados por algunos de los organismos de Seguridad y Justicia (Policía Nacional, Fiscalía, Ejército Nacional, Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, INPEC, entre otros) con asiento en la ciudad de Medellín, buscando dotarlos con las herramientas necesarias para fortalecer la seguridad y la convivencia de los habitantes de Medellín.

En ese sentido, es correcto afirmar que el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana # FONSET, tiene por objetivo administrar, recaudar y canalizar recursos para gestionar gastos e inversiones que propicien condiciones de seguridad y convivencia y con ello garantizar el orden público en el marco de la Política y estrategia Distrital de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos del Fondo deben distribuirse de manera adecuada para cumplir su objetivo de manera efectiva, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar recursos en la adopción de medidas destinadas a la Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de conformidad con la Política y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

Mediante el decreto 834 de 2021 se delega a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, la ordenación del gasto y la realización de los trámites precontractuales, contractuales y post contractuales de todas las actividades requeridas para la adquisición de Bienes y Servicios, infraestructura, consultoría (estudios y diseños e interventoría), construcción, mantenimiento y adecuación de obra física y las demás actividades necesarias para la ejecución de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de Medellín # FONSET.

Una vez sean asignados los techos presupuestales de dicho fondo a los organismos de

Formato

Versión. 3 Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013

#### **FO-ADQU Estudios Previos**



Documento Número: 35869

Seguridad y Justicia para la respectiva vigencia, cada uno de estos deberá presentar proyectos a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en los cuales se describan detalladamente los bienes y servicios que el organismo requiere para mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en la ciudad de Medellín.

Es por lo anterior que la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá presenta proyecto No. 630 aprobado en la plataforma Mapgis el día del 16 de octubre de 2022 denominado #APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PIE DE FUERZA QUE PARTICIPA EN LOS DISPOSITIVOS POLICIALES DURANTE LOS EVENTOS DE CIUDAD, MARCHAS, INTERVENCIONES, COMANDOS SITUACIONALES, VISITAS PRESIDENCIALES, VISITAS DE REFERENCIACIÓN, CAPACITACIONES SOBRE ORDEN PÚBLICO Y CONVIVENCIA PACÍFICA EN EL AÑO 2023.# En uno de sus apartes, este proyecto menciona la necesidad de adquirir #ALIMENTACIÓN PARA EQUINOS, CANINOS# el mismo fue viabilizado en Comité FONSET, el 26 de enero de 2023 se recibió correo electrónico confirmando que los bienes que se encuentran en la TVEC se ajustan a las necesidades del organismo y el día 3 de marzo de 2023 se recibió correo electrónico confirmando la fecha estimada de entrega de los elementos.

Este proyecto tiene relación con todas las dimensiones del PISCC (Crimen organizado, Violencias contra la mujer y violencia intrafamiliar #VIF, Comportamientos contrarios a la convivencia, Violencia homicida y Desplazamiento Forzado Intraurbano, Violencias asociadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes #NNAJ y Hurto), de acuerdo a la situación de orden púbico que se presenta en la ciudad, y a la dinámica criminal; es por ende que las acciones deben ser transversales al momento de atenderlas. Los eventos en la ciudad atraen visitantes nacionales y extranjeros y así mismo la comunidad asentada en la ciudad participa de ellos; por lo que se hace necesario aplicar estrategias y abordar de manera integral cada una de estas problemáticas no sólo en el lugar del evento, sino también en cada una de las 16 comunas y 5 corregimientos de Medellín.

El proyecto señala que con el fin de no debilitar el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes de la ciudad de Medellín durante la realización de los diferentes eventos de ciudad para la vigencia 2023, se requiere del apoyo policial del nivel central, con el fin de seguir realizando seguimiento a las actividades delictivas que afectan la seguridad pública y seguridad ciudadana y que presentan mayor impacto social tales como: Homicidios, Secuestro, extorsión, Lesiones Personales, Hurto a Residencias, Hurto a Comercio, Hurto de Automotores, Hurto de Motocicletas, Hurto Entidades Financieras; para lo cual en el periodo comparativo 2021 - 2022 entre el 1 de enero al 09 de octubre, presentan algunos casos una disminución en comparación al año inmediatamente anterior, resaltando el apoyo por parte de las diferentes unidades del nivel central, aporte significativo para el distrito en lo que tiene que ver con la seguridad y la convivencia ciudadana, contrarrestando las problemáticas que fueron priorizadas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC Medellín 2020-2023). Es por esto que a través de este proyecto se busca los recursos necesarios para fortalecer el servicio de policía en

Versión. 3 Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013

# Formato

# **FO-ADQU Estudios Previos**



Documento Número: 35869

los diferentes eventos de ciudad, del año 2023.

Partiendo de este análisis, la Secretaría de Seguridad y Convivencia requiere llevar a cabo un proceso de contratación, que garantice el suministro de alimentación para equinos y caninos, el cual se adelantará mediante el contrato marco #Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.# de la Tienda virtual del estado colombiano #TVEC #.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

# Objeto:

Suministro de alimentación para equinos y caninos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra.

# Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	10121500	PIENSO PARA GANADO
Clase	10121800	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
Clase	C17	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

# Origen de los Recursos:

Código	Descripción		
005	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA		

#### Alcance del objeto:

Suministro de alimentación para equinos y caninos, para atender las necesidades de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra: concentrado para caninos, concentrado para equinos, heno pangola, sal mineralizada, melaza y suplemento fibroso.

# Identificación del contrato a celebrar:

**CM-Suministros** 

# Especificaciones esenciales:

Página 5 de 9

Vigencia: 12/JUL/2013

Versión. Fecha Entrada en

3

#### Formato

#### **FO-ADQU Estudios Previos**



Documento Número: 35869

Ver anexo especificaciones técnicas y obligaciones.

- 3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
- El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.
- "Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 y por el artículo 8 del Decreto 0142 de febrero 1 de 2023). Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública # Colombia Compra Eficiente #.#, se procede a la elaboración de estudio de mercado para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano #TVEC

Decreto 1474 de 2011 art 94 modificado con el 537 de 2020. Adquisición en grandes superficies. Adicionado por el art. 6, Decreto Nacional 537 de 2020.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Ver analisis economico y forma de pago.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, parágrafo 5 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Al artículo 2.2.1.2.1.2.10. Del Decreto 1082 del 2015. La selección del contratista para la adquisición de alimentación para equinos y caninos para de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá se realiza mediante el procedimiento de #Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios Uniformes de Común Utilización, así como aquellos de Características Técnicas no Uniformes de Común Utilización, por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda#.

Versión. 3 Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013

#### Formato

# **FO-ADQU Estudios Previos**



Documento Número: 35869

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES. Acuerdo Marco de Precios CCE-282-AMP-2021, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

Por lo anterior, la adquisición de los elementos se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-282-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente.

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos	ACUERDO	
	adjunto	CCE-282-AMP-2021	

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0003	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADO	10,00	1	AÑOS
8000	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Versión.

Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013

#### Formato

# **FO-ADQU Estudios Previos**



Documento Número: 35869

# Bien o servicio objeto del contrato:

Suministro de alimentación para equinos y caninos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 62.956.421

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Único

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase: Supervisión

Tipo: B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TECNICO	30405572	HERNANDEZ CORONADO NEREIDA	nereida.colorado@medellin.gov. co
Apoyo	SUPLENTE	21406518	MEJIA DE BETANCUR YOLANDA	yolanda.mejia@medellin.gov.co
Apoyo	TECNICO	1152188548	LINA MARCELA RESTREPO TOLEDO	lina.restrepo@medellin.gov.co
Apoyo	JURIDICO	1017135017	NATALIA RESTREPO SALAZAR	lachiquita0625@gmail.com
Apoyo	FINANCIERO	1152714884	JESSICA LUCIA PABON BECERRA	jessica.pabon@medellin.gov.co

# Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

El presente contrato se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

La entrega se realizará en la Calle 111A 64C # 180, Medellín. Barrió Boyacá Las Brisas,

Página 8 de 9

Versión. 3 Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013

#### Formato

# **FO-ADQU Estudios Previos**



Documento Número: 35869

grupo de Carabineros y Guías Caninos MEVAL. Medellín, Policía Metropolitana. MEVAL.

# Duración o Plazo de ejecución del contrato:

90.0 Días Calendario

# Multas:

Las contempladas en la cláusula 20 del Acuerdo Marco de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

# Cláusula Penal Pecuniaria:

Plan de Desarrollo:

Las contempladas en la cláusula 21 del Acuerdo Marco de Tecnología de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

# Natalia Restrepo Salazar Jurídico Lina Marcela Restrepo Toledo Técnico Jessica Lucia Pabon Becerra Logístico